y en el tiempo de Recuerdo y Recivo de las Pes
q los Recivieren q el C. se da q libre al dho
Dn Agustin Ferrer de dha cant.

Dijo para el Posito.

El Sr Gov.or Dijo que por cuanto la Cosecha de
Granos deste presente año a sido muy corta de suerte
que es notorio y publico que no a de ser suficiente
a trigo que se a cojido para el abasto desta
Republica por ser muy grande su gasto respecto
de su mucha vecindad p.a lo qual es precisso que
luego y sin dilacion se hagan diligs assi por lo
que mira dentro del casco de dha villa como
en los cortijos y casas de su jurisdizion y cam
po reconociendo el que ai; y dejando a cada
parte donde se allare aquel que meramente
obiere menester p.a su gasto asta la cosecha
proxima q viene por no dar lugar respecto de la
necesidad de los tiempos para que lo distribuian
por otra parte sacandolo fuera de dha jurisdizion
para q se remedie dho y inconveniente
y alla por precisso que todo el grano de trigo que se
allaren se traiga luego a el posito desta ciud
como se a hecho en otros años de necesidad y
porque las partes interesadas no puedan quejarse
se tome el expediente q a ido en otros años
que es el q se vaya pagando por tercios
de lo que cada uno diere y segun el valor q diere
el tiempo y a como valiere en los lugares circunvs.
y de la Comarca y se vaya dando satisfacion